

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
DE CONTINUIDAD DE TRANSFEREN-  
CIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL  
PROGRAMA : "MUJERES JEFAS DE HO  
GAR"

CONCHALI, 19 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 1158

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°426 del 19.11.2020; Decreto Exento N°502 del 25.04.2020 que Aprueba Convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchali, "Programa Mujeres Jefas de Hogar"; Memorandum N°777 del 19.11.2020 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución N°679 del 16.11.2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que adjunta Modificación de Convenio y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 09.11.20, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Rut N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional (s) doña CLAUDIA REYES BASTIAS, cédula Nacional de Identidad N° 12.376.111-1, y la Municipalidad de Conchali, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG, y por el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa, de acuerdo al siguiente detalle.

| CUENTA        | DENOMINACION                   | TOTAL          | MODIFICACION | P.FINAL        |
|---------------|--------------------------------|----------------|--------------|----------------|
| 1140505007001 | Gastos en Personal operacional | \$12.234.144.- |              | \$12.131.144.- |
| 1140505007002 | Gastos en Administración       | \$85.000.-     | -\$85.000.-  | -              |
| 1140505007003 | Gastos Operacionales           | \$5.767.120.-  | -\$165.000.- | \$5.602.120.-  |
| 1140505007004 | Gastos de Inversión            | \$100.000.-    | \$250.000.-  | \$350.000.-    |
|               | TOTAL                          | \$18.183.264.- | -            | \$18.183.264.- |

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
Secretario Municipal

~~RXF/DBF/nme.~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~SernamEG, calle Villavicencio N°346~~

~~Comuna de Santiago Centro~~

~~Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.~~

~~Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. - TESMU~~

~~Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R. – Personal~~

~~Art. 7° letra g) Ley N° 20.285~~

*Handwritten initials*



*Handwritten signature*  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



*[Handwritten signature]*  
20/11/20

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°426/ 2020**

|          |     |
|----------|-----|
| IMPUESTO | 747 |
|----------|-----|

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año  |
| 19  | 11  | 2020 |

**Identificación:**

| Nombre y/o Razón Social                           | RUT          |
|---|--------------|
| SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO | 60.107.000-6 |

**Documentación:**

| Res. Ex. |            | D. Exento |            | C. Ingreso |       | Memorándum |            |        |
|----------|------------|-----------|------------|------------|-------|------------|------------|--------|
| N°       | Fecha      | N°        | Fecha      | N°         | Fecha | N°         | Fecha      | Unidad |
| 679      | 16/11/2020 | 502       | 25/05/2020 |            |       | 777        | 19/11/2020 | DIDECO |

**Descripción:**

Se emite el presente documento a petición de unidad técnica DIDECO, para decretar modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

Los Compromisos técnicos y financieros en aporte del ejecutor, se modifican en; recursos en dinero \$13.225.844.- recursos valorizados \$7.082.116.- para el año 2020.

**Imputación:**

| Cuenta        | Denominación                   | Total             | Modificación | P. Final          |
|---------------|--------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|
| 1140505007001 | Gastos en Personal operacional | 12.231.144        |              | 12.231.144        |
| 1140505007002 | Gastos en Administración       | 85.000            | -85.000      | -                 |
| 1140505007003 | Gastos Operacionales           | 5.767.120         | -165.000     | 5.602.120         |
| 1140505007004 | Gastos de Inversión            | 100.000           | 250.000      | 350.000           |
|               | <b>Total</b>                   | <b>18.183.264</b> | <b>-</b>     | <b>18.183.264</b> |



*[Handwritten signature]*  
**Nicole Fuentes Reyes**  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

20-11-20  
15:20

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

1172  
APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

25 MAY 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

502

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 224, del 14.05.2020, de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 350 del 13.05.2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ingreso N°3503007, Folio N°577028; Resolución Exenta N°396 del 07.04.2020; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género RUT. N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional, doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, en adelante, el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, La Municipalidad de Conchalí Rut. N°69.070.200-2, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora" representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio del 23.03.2020 y la Resolución Exenta N°396 del 07.04.2019 que forman parte integrante del presente Decreto.

SernamEG, se compromete a destinar recursos para el año 2020, la sum bruta, única y total anual de \$18.183.264.- (dieciocho millones ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo a lo siguiente:

IMPUTACION:

| CUENTA        | DENOMINACION                    | MONTO (\$)   |
|---------------|---------------------------------|--------------|
| 1140505007001 | Gastos en personal operacional. | 12.231.144.- |
| 1140505007002 | Gastos en alimentación.         | 85.000.-     |
| 1140505007003 | Gastos Operacionales.           | 5.767.120.-  |
| 1140505007004 | Gastos de Inversión.            | 100.000.-    |
|               | TOTAL                           | 18.183.264.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVE/BBF/nme.

TRANSCRITO A:

Servicio Nacional de la Mujer (Agustinas N°389, Santiago)  
Control - Jurídico - DIDECO  
Finanzas - TESMU- Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
DIRECTORA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Área de la Mujer

MEMO.: N° 777 / 2020

ANT.: D.E N°502 del 25/05/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la mujer y equidad de género.

MAT.: Informa lo que indica.

CONCHALI, 19 NOV 2020

**DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Junto con saludar muy cordialmente y por medio del presente, solicito a usted emitir certificado de disponibilidad presupuestario para modificar presupuesto del Programa indicado en "ANT", según aprobación de Resolución Exenta N°442 del 15/04/2020 y modificación de convenio aprobado según Resolución Exenta N° 679 del 16/11/2020, del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

Posterior a ello, se requiere derivar documentación a Secretaria Municipal para emitir Decreto alcaldicio correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



FBB/SCP/ /scp  
**DISTRIBUCION:**

- DAF
- DIDECO
- ARCHIVO



PTJ/ptj

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 679 /REGIÓN METROPOLITANA**

---

**SANTIAGO, 16 NOV 2020**

**VISTOS:**

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 612 del 30 de septiembre de 2020, de esta Dirección Regional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernameG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.



2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
  - **Mujeres Jefas De Hogar.**
  - 4 a 7.
  - Mujer Emprende.
  - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
  - Mujer y Participación Política.
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
  - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 58 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.
5. En el contexto anterior, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 396 del 7 de abril de 2020.
6. Que, las partes suscribieron una modificación del convenio antes mencionado, con fecha 06 de abril de 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N° 442 del 15 de abril de 2020, rectificada mediante Resolución Exenta N° 591 del 24 de septiembre de 2020.
7. Finalmente, con fecha 09 de noviembre de 2020, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1° APRUEBASE** la Modificación de fecha 09 de noviembre de 2020 –del Convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 396 del 7 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

**MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**



**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En Santiago a 09 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **Claudia Reyes Bastías**, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, “**la municipalidad**”, “**la entidad ejecutora**”, o “**el ejecutor**”, R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René Arturo De La Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, quienes expresan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
- 2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
- 3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Conchalí**, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 58 del 18 de enero de 2018.
- 4- Que, con fecha 23 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 396 del 07 de abril de 2020.
- 5- Que, al convenio anterior fue modificado por las partes con fecha 06 de abril de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 442 del 15 de abril de 2020, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 591 del 24 de septiembre de 2020.



6- Finalmente, mediante oficio 749, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SemameG y por el ejecutor para la mejor ejecución de los recursos 2020 por parte de la Municipalidad y para una mejor gestión del Programa.

**TERCERO: Modificación que se introduce.**

Uno.- La partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SemameG, específicamente en su numeral 2, cuyo texto queda como a continuación se indica:

**TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO**

**OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$18.183.264.- (dieciocho millones ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte SernameG       |
|------|-----------------------------------|-----------------------|
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-                 |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$12.231.144.-        |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-                 |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$5.602.120.-         |
| 50   | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-                 |
| 60   | Gastos de Inversión               | \$350.000.-           |
|      | <b>Totales</b>                    | <b>\$18.183.264.-</b> |

Dos.- Las partes acuerdan modificar la cláusula décima, sobre Compromisos financieros/Administrativos del ejecutor, específicamente en su numeral 2, como a continuación se indica:

**TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO**

**DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de \$20.307.960.- (veinte

millones trescientos siete mil novecientos sesenta pesos)<sup>1</sup>, la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte Ejecutor       |                      |
|------|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|
|      |                                   | Recurso Dinero        | Rec. Valorizado      |
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-                 | \$2.000.000.-        |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$13.225.844.-        | \$0.-                |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-                 | \$5.082.116.-        |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$0.-                 | \$0.-                |
| 50   | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-                 | \$0.-                |
| 60   | Gastos de Inversión               | \$0.-                 | \$0.-                |
|      | <b>Totales</b>                    | <b>\$13.225.844.-</b> | <b>\$7.082.116.-</b> |

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

#### **CUARTO: Vigencia**

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

#### **QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

#### **SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

#### **SEPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SemamEG y uno en poder del Ejecutor.

#### **OCTAVO: Personerías.**

<sup>1</sup> Cabe destacar, que el plan de cuentas señalado corresponde al consolidado anual de los planes de cuenta enero a marzo y abril a diciembre, aprobado por Resolución Exenta 01 del 09 de enero de 2020 y 396 del 07 de abril de 2020 respectivamente, modificado mediante el presente acto.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías** consta en Resolución Exenta N° 612 del 30 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René Arturo De La Vega Fuente**, para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.-

**CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTE /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

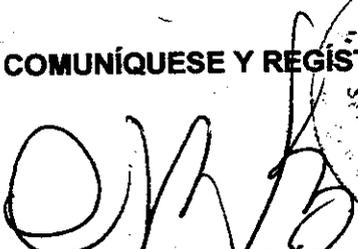
//

**ARTÍCULO 2° IMPÚTESE** el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020 y del año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

**ARTÍCULO 3° ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

**ARTÍCULO 4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SemamEG.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**


**CLAUDIA REYES BASTÍAS  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**

**Distribución:**

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SemamEG  
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SemamEG  
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SemamEG  
Municipalidad de Conchalí